



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E

Dictamen Núm. 01/02/17

A estas comisiones permanentes conjuntas de Educación, Hacienda y de Normatividad, ha sido turnada la iniciativa de la Dirección General del Sistema, en el que se propone la transformación de 8 módulos en escuelas preparatorias, 4 extensiones en módulos, la creación de 4 nuevas escuelas, así como el cambio de adscripción de 6 módulos a sus preparatorias sedes, de conformidad con los siguientes

R E S U L T A N D O S

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 12209, tiene como propósito la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural; así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior en sus distintas modalidades.
3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra casa de estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco.
4. Que otro elemento fundamental en la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es “la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional”. Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.
5. Que una de las grandes directrices estratégicas previstas en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior es lograr que este Sistema sea incluyente, equitativo e impulsor de la movilidad social. En tanto que, el objetivo 1 establece como fin “ampliar y diversificar la matrícula de la educación media superior de acuerdo con las tendencias internacionales y de desarrollo regional”.



6. Que el Sistema de Educación Media Superior mediante el objetivo 2 de su Plan de Desarrollo está procurando “lograr los indicadores de calidad en los planteles, establecidos por las políticas institucionales y nacionales”.
7. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter obligatorio. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.
8. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer a las actuales, de manera que tengan una perspectiva de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
9. Que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda de ingreso registrado en las localidades donde se asientan los distintos planteles universitarios que ofrecen educación media superior, situación jurídica de los terrenos, así como tomando en cuenta la capacidad instalada y equipamiento de instalaciones, se propone en el presente dictamen la transformación de módulos a escuelas preparatorias:
 - A. Módulo Acatic, en la Escuela Preparatoria de Acatic;
 - a) En el año 1994 se creó el Módulo Acatic, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán según oficio de fecha 28 de septiembre de 1994 firmado por el Rector General donde se autoriza la creación, se localiza en el municipio de Acatic, de acuerdo con la regionalización administrativa establecida por el gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Altos Sur. En 2015 cuenta con una población de 21,530 habitantes con un crecimiento moderado, ya que en el año 2000 tenía 19,282 pobladores.
 - b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la Av. Solidaridad No. 65, Acatic, Jalisco, C.P. 45470, en un terreno de 19,636.32 metros cuadrados, cuenta con 5 edificios, con 12 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, aula de audiovisuales, área administrativa, biblioteca, 2 núcleos de servicios, así como cancha de usos múltiples y de fútbol.
 - c) En el municipio de Acatic operan 8 secundarias, 1 de dos turnos y 7 de un solo turno, mismas que en su conjunto tuvieron para el calendario 2015-2016 un total de 407 egresados. Actualmente el módulo de Acatic cuenta con una matrícula de 586 alumnos, que cursan el Bachillerato General por Competencias.
 - B. Módulo Acatlán de Juárez, en la Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- a) En el calendario escolar 2015A, inicia actividades el Módulo Acatlán de Juárez, mediante dictamen I/247/2014, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona. Este plantel está ubicado en el municipio de Acatlán de Juárez y de acuerdo con la regionalización administrativa del Estado Jalisco, forma parte de la Región Lagunas. Para 2015 cuenta con una población de 22,261 habitantes, misma que presenta un comportamiento estable, ya que en 2000 tenía una población de 20,236.
 - b) Este plantel desarrolla sus funciones en Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco, con una superficie del terreno de 9,671 metros cuadrados, cuenta con 4 edificios, con 9 aulas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, biblioteca, área administrativa, cooperativa, núcleo de sanitarios, así como una cancha de usos múltiples.
 - c) En el municipio de Acatlán de Juárez funcionan 5 escuelas secundarias, 1 en ambos turnos y 4 en un solo turno, las cuales en conjunto, tuvieron para el calendario 2015-2016 un total de 562 egresados. Actualmente el Módulo Acatlán de Juárez cuenta con una matrícula de 459 alumnos, que cursan el Bachillerato General por Competencias.
- C. Módulo El Arenal, en la Escuela Preparatoria de El Arenal;
- a) En el mes de septiembre de 1994, entra en operaciones el Módulo El Arenal, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila; posteriormente el módulo cambia de adscripción con la creación de la Preparatoria de Amatitán, misma a la que pertenece desde el año 2015 según oficio de fecha 29 de septiembre de 1994 firmado por el Rector General donde se autoriza la creación. Este plantel está ubicado en el municipio de El Arenal y de acuerdo con la regionalización administrativa del Gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Valles. Para el año 2015 cuenta con una población de 19,900 habitantes, misma que ha tenido un incremento importante, ya que en el año 2000 contaba con 14,523.
 - b) El Módulo El Arenal desarrolla sus funciones en el predio ubicado en la calle Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350, con una superficie de 12,820 metros cuadrados, cuenta con 4 edificios, con 10 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de alimentos y bebidas, biblioteca y orientación educativa, aula audiovisual, sala de maestros, área administrativa, área de protección civil y cancha de usos múltiples y de fútbol. Actualmente se encuentra en la etapa final de construcción un edificio de 1 nivel, lo permitirá acrecentar su capacidad instalada con 4 aulas más, 3 talleres y servicios.
 - c) En el municipio de El Arenal, operan 5 secundarias; una con dos turnos y 4 con un solo turno, de las que egresaron durante el año escolar 2015-2016, 371 estudiantes. Actualmente el Módulo el Arenal cuenta con una matrícula de 578 estudiantes, mismos que cursan el Bachillerato General y el Bachillerato Tecnológico en Turismo.
- D. Módulo Atequiza, en la Escuela Preparatoria de Atequiza;
- a) En el mes de noviembre de 1999 es creado el Módulo Atequiza dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, mediante dictamen I/902/1999. Este plantel se encuentra ubicado en la localidad de Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, que de acuerdo con la regionalización administrativa del Gobierno del Estado



de Jalisco, pertenece a la Región Centro. La población de Ixtlahuacán de los Membrillos ha tenido un crecimiento significativo en los últimos años, como la mayoría de los municipios de la zona centro, ya que pasó de 21,605 en el año 2000, para alcanzar la cifra de 53,045 habitantes en 2015. La localidad concentra una proporción importante de la población, ya que para el año 2000 representaba el 42% del total.

- b) Actualmente el Módulo de Atequiza, desarrolla sus actividades en la calle Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, C.P. 45860, en un terreno de 14,710 metros cuadrados, donde están construidos 5 edificios, con 10 aulas, laboratorio de cómputo, biblioteca, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de idiomas y cooperativa-bodega.
- c) En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos operan 8 secundarias, 5 de dos turnos y 3 de un solo turno, de las cuales egresaron para el calendario escolar 2015-2016 un total de 993 estudiantes. Actualmente el Módulo Atequiza cuenta con una población escolar de 486 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias.

E. Módulo Ayotlán, en la Escuela Preparatoria de Ayotlán;

- a) En el mes de noviembre de 1999 es creado el Módulo Ayotlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, mediante dictamen 902/1999. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Ayotlán, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Ciénega. La población de Ayotlán muestra un comportamiento ligeramente creciente, ya que pasó de 35,432 en el año 2000, para alcanzar el número de 37,963 en el año 2015.
- b) Actualmente el Módulo Ayotlán, desarrolla sus actividades en Carretera Ayotlán - La Piedad Km. 0.5, Jalisco, C.P. 47930, en un terreno de 20,691 metros cuadrados, donde se cuenta con 6 aulas, laboratorio de usos múltiples, dos laboratorios de cómputo, aula de usos múltiples, biblioteca, administración, cafetería y 2 canchas de usos múltiples, una de frontenis y una de fútbol.
- c) En el municipio de Ayotlán operan 16 secundarias de un turno, de las cuales egresaron en el ciclo escolar 2015-2016 un total de 558 estudiantes. Actualmente el Módulo de Ayotlán cuenta con una matrícula de 515 alumnos que cursan el Bachillerato General por Competencias.

F. Módulo Cajititlán, en la Escuela Preparatoria de Cajititlán;

- a) En el calendario escolar 2008A, inicia actividades el Módulo Cajititlán, dependiente de la Escuela Preparatoria de Tlajomulco de Zuñiga, mediante dictamen I/224/2007. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Centro. Al igual que los municipios ubicados en esta región, Tlajomulco de Zuñiga ha tenido un incremento muy importante en los últimos años, ya que pasó de tener una población de 123,619 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 549,442 habitantes en 2015.
- b) Actualmente el Módulo Cajititlán, desarrolla sus actividades en Carretera a Cajititlán km. 1.5, Cajititlán, Jalisco, C.P. 45670, en un terreno de 19,394 metros cuadrados, donde se



cuenta con 6 aulas didácticas, laboratorio de usos múltiples, cooperativa-bodega, núcleo de servicios y cancha de usos múltiples. En la localidad de Cajititlán se encuentran 13 secundarias colindantes al módulo, 6 en 2 turnos y 7 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,733 alumnos. Actualmente el Módulo Cajititlán cuenta con una matrícula de 502 estudiantes.

G. Módulo Mazamitla, en la Escuela Preparatoria de Mazamitla;

- a) En el año 1999 inicia actividades el Módulo Mazamitla, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, mediante dictamen 902/99. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Mazamitla, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Sureste. El municipio de Mazamitla muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 11,004 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 13,799 habitantes en 2015.
- b) Actualmente el Módulo Mazamitla, desarrolla sus actividades en Prolongación Morelos No. 1, El Charco, Mazamitla, Jalisco, C.P. 49500, donde se cuenta con 5 edificios, con los siguientes espacios , con área administrativa. 11 aulas, laboratorio de usos múltiples, laboratorio de cómputo, biblioteca, laboratorio de idiomas, aula audiovisual, bodega, intendencia, cafetería, cancha de usos múltiples y de basquetbol.
- c) En el municipio de Mazamitla se encuentran 12 secundarias de un turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 229 alumnos. Actualmente el Módulo Mazamitla cuenta con una matrícula de 478 estudiantes cursando el Bachillerato General por competencias.

H. Módulo San Agustín, en la Escuela Preparatoria de San Agustín;

- a) En el año 2014 inicia actividades el Módulo San Agustín, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga, mediante dictamen I/191/2014. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Centro. Al igual que los municipios ubicados en esta región, Tlajomulco de Zuñiga ha tenido un incremento muy importante en los últimos años, ya que pasó de tener una población de 123,619 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 549,442 habitantes en 2015.
- b) Actualmente el Módulo San Agustín, desarrolla sus actividades en Lomas del Álamo No. 100, San Agustín, Jalisco, C.P. 45645, en un terreno de 16,010 metros cuadrados, donde se cuenta con 14 aulas didácticas, administración, sala de maestros, laboratorio computo, laboratorio de usos múltiples y cancha de fútbol, se encuentra en proceso de construcción la biblioteca.
- c) En la localidad de San Agustín, colindantes al módulo, se encuentran 5 secundarias de 2 turnos y 13 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,998 alumnos. Actualmente el Módulo San Agustín cuenta con una matrícula de 617 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias.



10. Asimismo, que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda de ingreso registrado en las localidades donde se asientan los distintos planteles universitarios que ofrecen educación media superior, situación jurídica de los terrenos, así como tomando en cuenta la capacidad instalada y equipamiento de instalaciones, se propone en el presente dictamen la transformación de extensiones a escuelas módulos:

A. Extensión Cuzalapa, en Módulo Cuzalapa

- a) La Extensión Cuzalapa admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2007 A, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Costa Sur. El municipio de Casimiro Castillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 16,097 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 18,138 habitantes en 2015.
- b) Actualmente la extensión Cuzalapa, desarrolla sus actividades en Domicilio conocido, Cuzalapa, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, C.P. 48954, en instalaciones de una escuela primaria, donde se cuenta con 3 aulas, patio cívico y servicios. Actualmente se encuentra en proceso de construcción edificio que contara con 3 aulas, 1 laboratorio de usos múltiples, 1 laboratorio de computo, biblioteca y servicios sanitarios, en un terreno con una superficie aproximada de 2 hectáreas.
- c) En la localidad de Cuzalapa, colindantes a la extensión se encuentra 1 secundaria de 2 turnos y 1 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 77 alumnos. Actualmente la extensión Cuzalapa cuenta con una matrícula de 74 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias.

B. Extensión La Venta de Mochitiltic, en Módulo La Venta de Mochitiltic

- a) La Extensión La Venta de Mochitiltic admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2006 B, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Hostotipaquillo, que de acuerdo con la regionalización administrativa del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la Región Valles. El municipio de Hostotipaquillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 8,659 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 9,761 habitantes en 2015.
- b) Actualmente la extensión La Venta de Mochitiltic, desarrolla sus actividades en Casa Ejidal S/N, Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46446. Se cuenta con un terreno de 8,657 metros cuadrados, donde se construirá un edificio de 3 niveles que contara con 4 aulas didácticas, área administrativa, laboratorio de usos múltiples, sala de maestros, biblioteca, orientación educativa, laboratorio de cómputo y servicios sanitarios.
- c) En la localidad de La Venta de Mochitiltic, colindantes a la extensión se encuentra 3 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 104 alumnos. Actualmente la extensión La Venta de Mochitiltic cuenta con una matrícula de 114 estudiantes cursando el Bachillerato General por Competencias.



C. Extensión Tuxcacuesco, en Módulo Tuxcacuesco

- a) La Extensión Tuxcacuesco admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2006 B, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, que de acuerdo con la regionalización del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Sierra de Amula. El municipio de Tuxcacuesco muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 4,024 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 4,229 habitantes en 2015.
- b) Actualmente la Extensión Tuxcacuesco, desarrolla sus actividades en prolongación Centenario S/N, Tuxcacuesco, Jalisco, C.P. 48770, en un terreno de 9,001 metros cuadrados en 2 edificios con 4 aulas, aula de usos múltiples, laboratorio de usos múltiples, de computo, biblioteca, laboratorio de idiomas bodega-administración, cafetería y servicios.
- c) En el municipio de Tuxcacuesco se encuentran 1 secundaria de dos turnos y 4 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 43 alumnos. Actualmente la extensión Tuxcacuesco cuenta con una matrícula de 89 estudiantes inscritos en el bachillerato General por Competencias.

D. Extensión Tecomates, en Módulo Tecomates

- a) La Extensión Tecomates admitió estudiantes por primera vez en el calendario 2007 A, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo. Este plantel se encuentra ubicado en el municipio de Casimiro Castillo, que de acuerdo con la regionalización del gobierno del Estado de Jalisco, pertenece a la región Costa Sur. El municipio de Casimiro Castillo muestra un comportamiento moderadamente creciente de su población, ya que pasó de tener una población de 21,577 habitantes en el año 2000, para alcanzar la cifra de 21,584 habitantes en 2015.
- b) Actualmente la Extensión Tecomates, desarrolla sus actividades en domicilio conocido, Los Tecomates, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, C.P. 48946, en un terreno de 20,032 metros cuadrados, cuenta con los siguientes espacios; 8 aulas, bodega-administración, laboratorio de usos múltiples, cafetería y núcleo de servicios.
- c) En la localidad de Tecomates, colindante a la extensión se encuentran 4 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 87 alumnos. Actualmente la extensión Tecomates cuenta con una matrícula de 104 estudiantes inscritos en el bachillerato General por Competencias.

11. Que de conformidad con los análisis realizados sobre la demanda no satisfecha de solicitudes de primer ingreso para educación media superior, de los últimos 5 años, los números más altos de población no atendida se localizan de manera más significativa en la zona metropolitana de Guadalajara. Con este antecedente, se ha logrado generar condiciones para la apertura de los siguientes planteles:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

A. Escuela Preparatoria de San José del Valle.

- a) El domicilio donde ubica el plantel es en Av. Concepción S/N (a lado de Multiplaza del Valle), San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de cuatro hectáreas, donado por el Ayuntamiento de Tlajomulco.
- b) El municipio de Tlajomulco de Zúñiga forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 123,619 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 549,442 en 2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo.
- c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 3,200 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 36 aulas, 7 laboratorios de ciencias y de cómputo, 3 talleres, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios.
- d) En la localidad de San José del Valle, del municipio de Tlajomulco se encuentran 6 secundarias de 2 turnos y 4 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 2,026 alumnos.

B. Escuela Preparatoria de Zapopan.

- a) El domicilio donde ubica el plantel es Kilómetro 6.5 de la carretera Guadalajara-Colotlán, a poco más de un kilómetro del ejido Copalita, en el municipio de Zapopan, Jalisco actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de 30,000 metros cuadrados, donado por el Ayuntamiento de Zapopan.
- b) El municipio de Zapopan forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 1,001,021 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 1,332,272 en 2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo.
- c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 3,200 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 36 aulas, 7 laboratorios de ciencias (4 cómputo y 3 de usos múltiples) y 3 talleres, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios y áreas deportivas.
- d) En el área de colindante a la ubicación de la preparatoria, se encuentran 4 secundarias de un turno y 1 ambos turnos, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 454 alumnos.

C. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque.

- a) El domicilio donde ubica el plantel es: Calle Pedro Coronel, entre Paseo Don Bosco y Prolongación México, en Tlaquepaque, Jalisco. Actualmente se encuentra en construcción, en un terreno de 13,477 metros cuadrados, donado por el Ayuntamiento de Tlaquepaque.
- b) El municipio de Tlaquepaque forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara y que presentan un crecimiento exponencial de su población en los últimos 15 años, ya que en el año 2000 tenía 474,178 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 664,193 en



2015, con el consiguiente rezago en el desarrollo de infraestructura de servicios que un crecimiento tan significativo trae consigo.

- c) El plantel está proyectado que tenga una capacidad máxima de 2,430 alumnos, operando en 2 turnos. Para ello, contará con 27 aulas, 6 laboratorios de ciencias y de cómputo, 3 talleres, taller de cerámica, biblioteca, auditorio, áreas administrativas y núcleo de servicios, áreas deportivas.
- d) En la cabecera del municipio de Tlaquepaque, colindante a la ubicación de la preparatoria, se encuentran 5 secundarias de 2 turnos y 5 de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 1,820 alumnos.

12. Aunado a lo anterior y considerando que es preferible que los módulos tengan adscripción a la preparatoria más cercana, se propone un cambio de adscripción de los módulos ubicados en las zonas de influencia de las escuelas que se ha propuesto su transformación o se ha propuesto su creación. La propuesta que se presenta enseguida tiene como primer criterio la cercanía en kilómetros que tienen los módulos o extensiones, considerando su adscripción actual y alguna de las escuelas que se propone su creación en el presente. Por otra parte, cuando entre dos nuevas posibles adscripciones la diferencia en kilometraje respecto de dos escuelas sede, se propone la que corresponde al mismo municipio la escuela y el módulo o extensión.

Plantel	Adscripción actual y distancia	Adscripción propuesta y distancia
Módulo Quitupán	EPR de Tamazula (69.6 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (24 kms)
Módulo Valle de Juárez	EPR de Tamazula (57 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (11.4 kms)
Extensión Lázaro Cárdenas	EPR de Tamazula (74.6 kms)	Escuela Preparatoria de Mazamitla (29 kms)
Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos	EPR de Chapala (22.9 kms)	Escuela Preparatoria de Atequiza (11.1 kms)
Módulo La Ribera	EPR de Atotonilco (61 kms)	Escuela Preparatoria de Ayotlán (33.8 kms)
Módulo Tlaquepaque	Preparatoria No. 12 (3 kms)	Escuela Preparatoria de Tlaquepaque (1.9 km)

13. Que el 17 de marzo de 2016 el H. Consejo General Universitario aprobó el plan de estudios de Bachillerato Tecnológico Intercultural, mismo que en su planteamiento focaliza esta oferta educativa para atender a los pueblos originarios del norte del estado de Jalisco. La implementación del referido plan de estudios, considerando tanto su modelo educativo como académico, hace necesaria la creación de una Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocota de la Sierra:

- a) La ubicación de la preparatoria es el terreno otorgado en comodato a título gratuito a la Universidad de Guadalajara por la Comunidad Indígena de Ocota de la Sierra, mismo que tiene una extensión de cuatro hectáreas y que se encuentra en proceso de construcción.



- b) La comunidad indígena de Ocota de la Sierra se encuentra asentada en el municipio de Mezquitic, que es uno de los de mayor marginación del país, su comportamiento poblacional es significativo, ya que en el año 2000 tenía 14,614 pobladores y se incrementó para alcanzar el número de 19,452 en 2015, de acuerdo con los datos del INEGI en 2010 el 79.9% de la población está en situación de pobreza, en tanto que para el mismo año el 77 % son indígenas.
 - c) Actualmente está en proceso de construcción la primera etapa del plantel, que permitirá contar con 4 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples, biblioteca, área administrativa, área de tutorías, área de servicios, área administrativa, albergue para estudiantes y profesores, cocina, comedor y área de servicios.
 - d) En el municipio de Mezquitic se encuentran 25 secundarias de un solo turno, de las cuales egresaron durante el ciclo escolar 2015-2016 un total de 372 alumnos.
 - e) Que uno de los aspectos críticos a considerar para implementar del proyecto formativo en esta zona del estado de Jalisco, debe tomar en cuenta la dispersión geográfica de los asentamientos humanos de los pueblos a los que está dirigido, situación que hace indispensable generar la infraestructura para ofrecer un servicio de escuela de tiempo completo, con capacidad para proporcionar servicios de dormitorios y alimentación para los estudiantes que acuden desde las comunidades más alejadas.
14. Que la transformación de los módulos en preparatorias, así como la transformación de extensiones a módulos, tendrá consecuencias positivas, no sólo en su estatus jurídico, sino además, en nuevas atribuciones y organización, lo que hará posible consolidar la estructura interna. Para el caso de las nuevas escuelas, en lo académico, será posible que el nuevo plantel conforme sus órganos de gobierno como los colegiados e integre a las autoridades competentes; en tanto que en lo administrativo, le permitirá ampliar sus facultades y responsabilidades patrimoniales y de certificación.
15. Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan los módulos y extensiones objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de las preparatorias y módulos en que se propone su transformación.
16. Que, una vez autorizadas las transformaciones que se propone en el presente dictamen, las funciones académicas y administrativas se desarrollarán en los edificios que actualmente ocupan las dependencias en cuestión.
17. Que los estudiantes actualmente inscritos en los actuales módulos, pasarán a formar parte de la escuela preparatoria correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II, y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica.
- IV. Que conforme lo dispone la Fracción VII del Artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- V. Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital del Estado, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como se consagra en el Artículo 4 de su Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal y como lo dispone la Ley Orgánica en su Artículo 31, Fracción V.
- VII. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de forma análoga al Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VIII. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el



Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.

- IX. Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de la Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar y diversificar funciones universitarias; además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el Artículo 86, Fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario proponer modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción II, del Estatuto General.
- XII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XIII. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente.
- XIV. Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones establecen los siguientes



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario la transformación de los siguientes módulos en escuelas preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2018 "A":

Módulo Actual	Propuesta de transformación en Preparatoria
Módulo Acatic	Escuela Preparatoria de Acatic
Módulo Acatlán de Juárez	Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez
Módulo El Arenal	Escuela Preparatoria El Arenal
Módulo Atequiza	Escuela Preparatoria de Atequiza
Módulo Ayotlán	Escuela Preparatoria de Ayotlán
Módulo Cajititlán	Escuela Preparatoria Cajititlán
Módulo Mazamitla	Escuela Preparatoria Mazamitla
Módulo San Agustín	Escuela Preparatoria de San Agustín

SEGUNDO. Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario la transformación de las siguientes extensiones en módulos adscritos a las escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2017 "B":

Extensión actual	Módulo	Preparatoria de adscripción
Cuzalapa	Cuzalapa	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
La Venta de Mochitiltic	La Venta de Mochitiltic	Escuela Preparatoria Regional de Tequila
Tecomates	Tecomates	Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo
Tuxcacuesco	Tuxcacuesco	Escuela Preparatoria Regional de El Grullo

TERCERO. Se propone crear las siguientes escuelas, a partir del ciclo escolar que enseguida se señala:
Escuela Preparatoria de San José del Valle, a partir del calendario 2017 B
Escuela Preparatoria de Zapopan a partir del calendario 2018 A
Escuela Preparatoria de Tlaquepaque a partir del calendario 2018 A
Escuela Regional de Educación Media Superior Intercultural de Ocota de la Sierra, a partir del ciclo escolar 2017 B.

CUARTO. Se propone poner a consideración del H. Consejo General Universitario el cambio de adscripción de los siguientes módulos, a partir del calendario 2018 "A":

Plantel	Adscripción actual	Adscripción propuesta
Módulo Quitupán	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla
Módulo Valle de Juárez	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla
Extensión Lázaro Cárdenas	EPR de Tamazula	Escuela Preparatoria de Mazamitla



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos	EPR de Chapala	Escuela Preparatoria de Atequiza
Módulo La Ribera	EPR de Atotonilco	Escuela Preparatoria de Ayotlán
Módulo Tlaquepaque	Preparatoria No. 12	Preparatoria de Tlaquepaque

QUINTO. Las dependencias transformadas y creadas, deberán contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, mismos que deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa y por tanto, al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

SEXTO. Los estudiantes actualmente adscritos a los módulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, así como a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente.

SÉPTIMO. Se pone a consideración del Consejo General Universitario la modificación del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas

...

XXV. Escuela Preparatoria de San José del Valle;

XXVI. Escuela Preparatoria de Zapopan;

XXVII. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque.

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

...

V. Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco

a) derogado

...

VII. Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

...

h) Módulo Cuasalapa

i) Módulo Tecomates

...

XIV. Escuela Preparatoria Regional de El Grullo

...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

d) *Módulo Tuxcacuesco*

...

XXX. *Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”*

...

b) *Derogado*

...

XXXII. *Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán*

a) *Derogado*

...

XXXIII. *Escuela Preparatoria Regional de Tequila*

...

b) *Módulo La Venta de Mochitiltic.*

...

XXXIV. *Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga*

a) *Derogado*

b) *Derogado*

...

XXXVIII. *Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona*

a) *Derogado*

...

XLII. *Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán*

a) *Derogado*

XLIII. *Escuela Preparatoria de Acatic;*

XLIV. *Escuela Preparatoria de Acatlán de Juárez;*

XLV. *Escuela Preparatoria de El Arenal;*

XLVI. *Escuela Preparatoria de Atequiza;*

a) *Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos*

XLVII. *Escuela Preparatoria de Ayotlán;*

a) *Módulo La Rivera*

XLVIII. *Escuela Preparatoria de Cajititlán;*

XLIX. *Escuela Preparatoria de Mazamitla;*

a) *Módulo Quitupan*

b) *Módulo Valle de Juárez*

c) *Extensión Lázaro Cárdenas*

L. *Escuela Preparatoria de San Agustín;*

LI. *Escuela Preparatoria de San José del Valle;*

LII. *Escuela Preparatoria de Zapopan*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIII. Escuela Preparatoria de Tlaquepaque

a) Módulo Tlaquepaque

LIV. Escuela Regional de Educación Media Superior Intercultural de Ocota de la Sierra

OCTAVO. Remítase el presente dictamen a la Secretaría de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para el curso correspondiente.

NOVENO. Facúltase al Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; a 9 de Junio de 2017

**COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Presidente

EDUCACIÓN	HACIENDA	NORMATIVIDAD
Mtro. José de Jesús Ramírez Flores	Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal	Mtro. José Francisco Acosta Alvarado
Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla	Mtra. Araceli Ambriz Ramos	Mtro. Guadalupe José Torres Santiago
Dra. María Graciela Espinosa Rivera	Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega	Mtro. Jesús Eusebio Ochoa Landeros
C. Francisco Josué Navarro Godínez	C. Pablo de Jesús Ramos Rodríguez	C. Ernesto Javier Dávalos Orozco

Lic. Ernesto Herrera Cárdenas
Secretario de Actas y Acuerdos